

RIS

REQUISITOS DE INFORMACIÓN SECTORIAL

Sector RECURSOS HÍDRICOS
Subsector AGUA POTABLE
Proyectos de Agua Potable Rural

Documento elaborado por la **División de Evaluación Social de Inversiones**

2026



Alcance

El presente documento contiene las instrucciones para la postulación al Sistema Nacional de Inversiones de proyectos de agua potable rural, presentados por las instituciones públicas con atribuciones para la formulación de este tipo de proyectos (Dirección Obras Hidráulicas -MOP, Gobiernos Regionales, Municipios).

Orientaciones Transversales

Existen disposiciones generales que deben ser abordadas en la formulación de los proyectos:

- Toda iniciativa de inversión que postule a financiamiento de fondos públicos debe considerar en su formulación la incorporación del enfoque de género, a través de los lineamientos y orientaciones que se entregan en el siguiente documento: [Orientaciones para la incorporación de Enfoque de Género](#).
- Si la iniciativa de inversión proyecta infraestructura en territorios expuestos a amenazas de: inundación por tsunami, erupciones volcánicas, remoción en masa por flujos o incendios forestales; se deberá utilizar el [“Instructivo para la Evaluación de Riesgo de Desastres”](#) de manera complementaria en el análisis técnico económico de alternativas de solución; el cual está disponible en los Requisitos de Información Transversales.

Orientaciones Sectoriales

Sector Sanitario Rural

El sector sanitario rural está regulado por la Ley N° 20.998 de Servicios Sanitarios Rurales la cual, en conjunto con el Decreto 50 de 2020 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba su reglamento, constituyen el marco de referencia para el desarrollo de las iniciativas de inversión de agua potable rural y su posterior etapa de operación. La ley radica en la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales del Ministerio de Obras Públicas las funciones de efectuar estudios, gestión comunitaria, inversiones de agua potable, inversiones de saneamiento, proyectos de agua potable, proyectos de saneamiento y llevar el registro de los operadores. En materia relacionada a la inversión, el artículo 73 señala que la Subdirección tendrá entre sus funciones contratar la inversión sectorial y actuar como unidad técnica para la contratación de la inversión de los gobiernos regionales u otras instituciones públicas en materias relacionadas con servicios sanitarios rurales. De acuerdo con el artículo 81, la Subdirección tendrá la función de visar técnicamente los proyectos tanto los financiados con recursos sectoriales como por recursos regionales.

Históricamente, la inversión pública en agua potable rural se ha orientado a dar abastecimiento de agua potable a población de escasos recursos, lo que explica el subsidio a la inversión. También son beneficiarios del proyecto las edificaciones comunitarias, como son las escuelas, postas, iglesias, sedes sociales. Sin embargo, existen localidades con población de distintos niveles de ingreso, y algunos arranques pueden corresponder a segundas viviendas, parcelas de agrado, condominios o centros turísticos. Según lo indicado en la Ley 18.778 artículo 10, los beneficiarios podrán aportar a la inversión de acuerdo a su capacidad de pago; para lo anterior, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales podrá aplicar lo señalado en Decreto Exento MOP N° 14 del 23 de enero de 2014.

Formulación de los proyectos

En la formulación de los proyectos sanitarios del sector rural tienen especial relevancia la densidad poblacional, la tasa de crecimiento de la población y los valores adoptados para los distintos parámetros de diseño, ya que ellos influyen en los costos de inversión y de operación del sistema y, consecuentemente, en la tarifa. Además,

estos parámetros orientan el tipo de solución a adoptar, el que podría consistir en un sistema colectivo tradicional, semicolectivo o en un sistema particular para una vivienda o un número reducido de ellas.

Para determinar si se deberá realizar análisis de alternativas de solución individual frente a la alternativa de colectiva mediante red, deberá compararse el costo de inversión de esta última con los costos de referencia para cada región presentados en **Anexo 1**. En caso de ser menor al valor correspondiente se podrá adoptar directamente la alternativa de solución colectiva, no obstante, para cada componente del sistema sí se deberá analizar las posibles alternativas técnicas que permite la normativa.

Etapas del Ciclo de Vida

Para el adecuado desarrollo de proyectos de construcción de sistemas de agua potable rural deben elaborarse los correspondientes estudios a nivel de prefactibilidad y factibilidad, para posteriormente realizar el diseño (ingeniería de detalle). Si bien, cada una de estas etapas es posible postularlas consecutivamente al Sistema Nacional de Inversiones según lo amerite la complejidad del proyecto; la postulación de proyectos de construcción de sistemas de agua potable rural puede hacerse directamente a la etapa de Diseño, dentro de la cual se debe desarrollar primero la **prefactibilidad** (estudios hidrogeológicos y alternativa de solución colectiva, semicolectiva o individual) y **factibilidad** (estudios de fuente y de alternativas de solución para cada componente del sistema). Una vez que se ha asegurado la fuente con la calidad y cantidad de agua requerida, que se ha seleccionado la alternativa de solución y obtenido la factibilidad de terrenos, servidumbres y derechos de agua, y otras certificaciones que viabilicen la inversión; corresponde desarrollar el diseño propiamente tal.

También es posible realizar estudios a nivel de prefactibilidad o factibilidad para una cartera de proyectos, en aquellos casos en que se logren capturar economías de escala en el levantamiento de información a nivel territorial. Lo anterior ha sido normado a través del “[Manual de Saneamiento Sanitario del Sector Rural](#)”. Por una parte, se autoriza que el desarrollo de estudios hidrogeológicos se elabore en forma conjunta para varias localidades y se postule como un estudio básico; y por otra, se autoriza que a través de la postulación en una iniciativa única se realicen estudios de factibilidad para varios proyectos de una unidad territorial cuyo desarrollo bajo esta modalidad permita obtener economías de escala en los recursos destinados a su elaboración.

En caso de que la institución formuladora desarrolle los estudios preinversionales y el diseño con recursos propios distintos a subtítulo 31, es recomendable que el analista del Ministerio de Desarrollo Social y Familia tome conocimiento del desarrollo de estos estudios con el fin de que su elaboración sea realizada en el marco de las exigencias del SNI.

Requisitos de Información

Independiente de la etapa del ciclo de vida, la Formulación y Evaluación del proyecto debe ser realizada conforme a la metodología vigente, distinguiendo los niveles de profundidad del análisis y fuentes de información primaria y secundaria pertinentes a cada etapa.

No obstante lo anterior, el “[Manual de Saneamiento Sanitario del Sector Rural](#)”, avanza en introducir el concepto de proporcionalidad en la formulación y evaluación, indicando las simplificaciones a las que podrán optar las categorías de proyectos identificados como “menores” y “tradicionales simples”. Del mismo modo, acota algunos requisitos de información a su presentación de manera flexible o simplificada. Sin embargo, todos los otros requisitos establecidos en el presente documento les siguen siendo aplicables.

Finalmente, los proyectos definidos como “tradicionales mayores” están sujetos a todas las instrucciones indicadas en este documento, entre ellos los relativos a permisos, derechos y aprobaciones que sean necesarias para llevar a cabo la etapa postulada.

Si el proyecto pertenece a la cartera integrada de un Plan Marco de Desarrollo Territorial, su presentación debe desarrollarse de acuerdo a lo establecido en los Requisitos de Información para ese tipo de proyectos.

POSTULACIÓN PARA LA ETAPA DE PREFACTIBILIDAD

Antecedentes Requeridos	Observaciones
1. Perfil del Proyecto de acuerdo a la Metodología de Formulación y Evaluación de Proyectos de Agua Potable Rural .	<ul style="list-style-type: none"> - En la etapa de perfil se deberá identificar alternativas de solución para ser estudiadas en la etapa de prefactibilidad. - Para postular a esta etapa, los costos de inversión podrán estimarse con valores referenciales tomados de proyectos ya ejecutados en la región. - Adjuntar planilla Excel de los cálculos y de la evaluación económica.
2. Términos de referencia del estudio de prefactibilidad, aprobados por la Unidad Técnica.	<ul style="list-style-type: none"> - Deben contener las especificaciones del estudio que permita definir las condiciones hidrogeológicas del área de estudio del proyecto, la disponibilidad de los recursos hídricos tanto superficiales como subterráneos (considerando efectos del cambio climático); conocer la ubicación de la fuente de abastecimiento, y la existencia de agrupaciones en las cuencas, si corresponde, en el marco del nuevo Código de Aguas. - Indicaciones para estudio preinversional a nivel de prefactibilidad: <ul style="list-style-type: none"> ○ Aplicación de metodología vigente. Para proyectos de construcción se deberá considerar el costo de referencia por solución (ver Anexo 1) establecido para un sistema de APR (actualizado), según la zona en que se localiza el proyecto. ○ Los costos de inversión podrán estimarse con valores referenciales tomados de proyectos ya ejecutados en la región. ○ Debe seleccionar la alternativa de solución a desarrollar en la factibilidad (solución colectiva o individual).
3. Plano esquemático de la localidad con emplazamiento de las viviendas.	Apoyado en imágenes digitales del territorio.
4. Cronograma de actividades del estudio de prefactibilidad.	En semanas o meses.
5. Presupuesto detallado del estudio de prefactibilidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Detallar número de horas profesionales por cada profesional asignado a la consultoría, precio unitario por hora; gastos de traslado (viáticos, pasajes, peajes, entre otros); gastos generales y utilidades. - Firmado por profesional responsable de la Unidad Técnica, indicando fecha de la moneda.

POSTULACIÓN PARA LA ETAPA DE FACTIBILIDAD

Antecedentes Requeridos	Observaciones
1. Presentación del Proyecto de acuerdo a la Metodología de Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Agua Potable Rural , a nivel de prefactibilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Debe incluir claramente la alternativa de solución, colectiva, semicolectiva o individual, seleccionada en la etapa de prefactibilidad. - Adjuntar planilla Excel de los cálculos y de la evaluación económica.
2. Informe de Resultados técnicos del estudio de prefactibilidad	Informe aprobado que dé cuenta de las condiciones hidrogeológicas e hidrológicas del área de estudio del proyecto y la disponibilidad de los recursos hídricos.
3. Términos de referencia del estudio de factibilidad, aprobados por la Unidad Técnica	<ul style="list-style-type: none"> - Debe detallar todas las actividades a desarrollar <ul style="list-style-type: none"> o Estudio de fuente (características físicas-químicas y cantidad de agua). o Solicitud de actualización de modelos hidrológicos e hidrogeológicos realizado en etapa anterior. o Análisis y selección de mejor alternativa de solución para cada componente del sistema. o Desarrollo de ingeniería a nivel de anteproyecto. o Análisis de disponibilidad de terrenos y de interferencias y servidumbre. o Estudio de análisis ambiental. o Solicitud de actualización del informe de formulación y evaluación según resultados de la etapa de factibilidad (con estimación de costos a nivel de anteproyecto); incluyendo planilla Excel de los cálculos y de la evaluación económica.
4. Plano esquemático o croquis con emplazamiento de las viviendas.	Apoyado en imágenes digitales del territorio y georreferenciación.
5. Estado de la situación de los derechos de agua requeridos, en caso de proyectos de sistemas nuevos o ampliaciones de fuente.	A nivel descriptivo.
6. Cronograma de actividades de la factibilidad.	En semanas o meses.
7. Presupuesto detallado de la etapa.	<p>Detallar número de horas profesionales por cada profesional asignado a la consultoría, precio unitario por hora; gastos de traslado (viáticos, pasajes, peajes, entre otros); gastos generales y utilidades.</p> <p>Firmado por profesional responsable de la Unidad Técnica, indicando fecha de la moneda.</p>

POSTULACIÓN PARA LA ETAPA DE DISEÑO

Antecedentes Requeridos	Observaciones
1. Informe de la preinversión del proyecto realizado en la factibilidad, de acuerdo a la Metodología de Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Agua Potable Rural .	<ul style="list-style-type: none"> - Deberá incluir costos a nivel de ingeniería de anteproyecto. - Adjuntar planilla Excel de los cálculos y de la evaluación económica. - Si está postulando de manera conjunta las etapas de prefactibilidad, factibilidad y diseño, el informe preinversional para postular corresponde al indicado en punto 1 de etapa de prefactibilidad.
2. Informe de resultados técnicos del estudio de factibilidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de características físico-químicas del agua. - Ingeniería a nivel de anteproyecto - Análisis de disponibilidad de terrenos y de interferencias y servidumbre. - Estudio de análisis ambiental
3. Factibilidad de los derechos de agua requeridos, de terrenos y de servidumbres de paso.	<p>Respaldar la situación de los derechos de agua mediante alguno de los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Documento que acredite propiedad de los derechos de agua (certificado de inscripción, resolución de otorgamiento). b) Informe de la DGA indicando que existe disponibilidad del recurso en el sector del proyecto. c) Documento que acredite oferta de derechos en la zona del proyecto. d) Declaración por parte de Jefatura Responsable de la institución que postula, que se acogerá a algunos de los siguientes artículos del Código de Aguas: Artículo 5° bis, Artículo 56° o Artículos 5° ter (en conjunto con Artículo 147° bis o 147° quáter).
4. Identificación de beneficiarios.	Listado con nombre y número de RUT.
5. Plano esquemático o croquis con emplazamiento de las viviendas.	Apoyado en imágenes digitales del territorio y georreferenciación.
6. Copia de la constitución del Comité de Agua Potable.	Según la legalidad vigente
7. Términos de referencia del estudio del diseño, aprobado por la Unidad Técnica. En aquellos casos que exista un convenio entre la institución formuladora y una tercera entidad para el apoyo a la elaboración de diseños, igualmente deberá presentarse los TDR del estudio de diseño.	<p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar caudal para diseño en función de los derechos de agua, como resultado de los procedimientos indicados en el punto 3. - Especificaciones para el desarrollo de la ingeniería de detalle de la alternativa seleccionada en la etapa de factibilidad para cada componente del sistema.



	<p>- Solicitud de memoria técnica y de los planos correspondientes, entre otros aspectos.</p> <p>Junto con lo anterior, en estos términos de referencia se debe solicitar:</p> <p>a) Las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra</p> <p>b) El presupuesto para ejecución por partida junto al análisis de precios unitarios.</p> <p>c) La reevaluación del proyecto, en términos de calcular el costo por solución a partir del resultado del diseño.</p> <p>En caso de que el costo por solución estimado por el diseño supere en más de un 20% el estimado en la factibilidad, se deberá solicitar la reconsideración de la solución y volver a compararla con las descartadas en la etapa previa.</p> <p>d) El cronograma de desarrollo de la ejecución de la obra.</p> <p>e) La tramitación para las aprobaciones técnicas y ambiental por parte de los organismos correspondientes.</p> <p>f) Términos de Referencia del Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, si así correspondiese.</p> <p>En caso que postule la ejecución conjunta de las etapas prefactibilidad-factibilidad-diseño; deberá incluir en los TDR los contenidos de las etapa de prefactibilidad señalados en punto 2; y de la etapa de factibilidad señalados en punto 3.</p>
<p>8. Cronograma de desarrollo de la etapa de diseño</p>	<p>En semanas o meses.</p>
<p>9. Presupuesto detallado de la etapa de diseño</p> <p>En aquellos casos que exista un convenio entre la institución formuladora y una tercera entidad para el apoyo a la elaboración de diseños, igualmente deberá presentarse el presupuesto detallado de la etapa.</p>	<p>Detallar número de horas profesionales por cada profesional asignado a la consultoría, precio unitario por hora; gastos de traslado (viáticos, pasajes, peajes, entre otros); gastos generales y utilidades.</p> <p>Firmado por profesional responsable de la Unidad Técnica, Indicando la fecha del presupuesto.</p>



POSTULACION PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN

Antecedentes Requeridos	Observaciones
<p>1. Resumen ejecutivo del proyecto, formulado y evaluado en base a la Metodología de Formulación y Evaluación de Proyectos de Agua Potable Rural, con los indicadores actualizados por los costos estimados en etapa de diseño; en caso de contar con etapas previas postuladas y recomendadas en el S.N.I.</p> <p>De lo contrario, presentar estudio preinversional completo, utilizando costos estimados a nivel de diseño.</p>	<p>Debe contener un resumen del desarrollo del proyecto en sus distintas etapas. En cuanto a la evaluación, se debe entregar el costo por solución calculado a partir del resultado del diseño.</p> <p>Adjuntar planilla Excel de los cálculos y de la evaluación económica.</p>
<p>2. Diseño de Ingeniería y respaldo del estudio completo, ingresado en carpeta digital.</p>	<p>1) Contenido:</p> <p>a) Set de planos con visación de profesional responsable. Al menos, presentar el plano general con emplazamiento de las obras y de las viviendas beneficiadas; y el plano de interferencias, el cual debe contener las obras proyectadas, identificando cada interferencia (vialidad, municipalidad, canalistas, servidumbres, ferrocarriles, etc.)</p> <p>b) Especificaciones técnicas de la obra, las cuales deben respetar el itemizado completo del presupuesto.</p> <p>c) Memorias técnicas visadas por el responsable del diseño.</p> <p>2) Presentar visación técnica de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales – DOH mediante Oficio de autoridad competente.</p> <p>3) Aprobación por la SEREMI de Salud según Art. 71 del DFL 725 del Código Sanitario.</p>
<p>3. La autorización respectiva para cualquier interferencia específica de cada proyecto.</p>	<p>Entre ellas:</p> <p>1) Resolución de la Dirección de Vialidad que autorice las correspondientes interferencias, paralelismos y/o atraviesos</p> <p>2) Autorización de canalistas</p> <p>3) Certificado municipal para interferencias en bienes nacionales de uso público o zonas de equipamiento, firmado por el Director de Obras Municipales.</p> <p>4) Resolución de EFE</p> <p>5) Autorización DGA en caso de intervenir cauces</p>

<p>4. Certificado de Dominio Vigente y certificados de prohibición, hipotecas y gravámenes de los terrenos requeridos; y servidumbres de paso debidamente inscritas.</p>	<p>En caso de acogerse a lo indicado en la Ley de Presupuestos 2026, Partida 12, Capítulo 02, Programa 12, Glosa 06; como medio de verificación del inicio del proceso de expropiación se deberá presentar lo indicado en Oficio 050/812 del 09 de marzo de 2022.</p> <p>En el caso de sectores periurbanos, los proyectos deberán considerar que los loteos cumplan con la normativa correspondiente en cuanto a las vías en las cuales se proyecta la inversión (con declaratoria de bien nacional de uso público y cumplimiento de los anchos de faja).</p> <p>Si los terrenos de emplazamiento de las obras se sitúan en comunidades indígenas, deberá presentarse acreditación correspondiente de la CONADI.</p> <p>Los caminos de uso público, pero de propiedad privada (aun cuando sean mantenidos por el Municipio) deberán presentar las debidas servidumbres de paso.</p>
<p>5. Acreditación de la seguridad de los Derechos de Agua para el Proyecto.</p>	<p>Se puede acreditar alternativamente mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Copia de la inscripción de los derechos de agua a nombre del comité o DOH. En su defecto, se puede presentar uno de los siguientes documentos: b) Resolución de la DGA que acredita otorgamiento. c) Informe de DGA indicando factibilidad de derechos y solicitud de los mismos. d) Promesa de compraventa de parte de un tenedor de derechos. e) Autorización mediante resolución exenta DGA para la extracción transitoria de hasta 12 l/s según lo indicado en artículo 5 bis del Código de Aguas. f) Autorización mediante resolución exenta DGA para la extracción indicada en Artículo 56 del Código de Aguas. g) Acreditar la solicitud a la Dirección General de Aguas de la aplicación de lo indicado en artículo 5° ter, 147° bis o 147° quáter del Código de Aguas, mediante oficio de esta entidad que indique: - Nombre del (los) Servicio Sanitario Rural que realiza la solicitud; - Caudal que se solicita; - Breve descripción del informe o estudio de disponibilidad de aguas superficiales y/o subterráneas, según corresponda; - Fecha estimada sanción de reserva y/o de otorgación del derecho de aprovechamiento.

6. Certificado de factibilidad de conexión eléctrica.	Por parte de la empresa de distribución eléctrica que corresponda. Se aceptarán certificados caducados por un periodo máximo de 1 año.
7. Presupuesto detallado de las obras	Deberá distinguir en las partidas los distintos componentes del sistema (captación, tratamiento, impulsión, regulación, red de distribución, arranques, obras viales, pruebas, obras eléctricas, obras recintos, otros), indicando unidad, cantidad y precio unitario; gastos generales y utilidades por separado. Indicar la fecha de la moneda del presupuesto, la cual debe ser consistente con ficha IDI. Incluir análisis de precios unitarios, al menos para las partidas más significativas. El presupuesto debe presentarse firmado por el profesional responsable.
8. Cronograma de la obra	Desde la licitación hasta la recepción definitiva de las obras del proyecto. (Debe incluir los ítems obras civiles y consultorías).
9. En caso de contemplar la conexión de futura de viviendas sociales según lo contemplado en el Artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcción; presentar certificado de la Seremi de Vivienda, indicando que el loteo respectivo tiene en trámite el cambio de uso de suelo y solo está pendiente su tramitación por la factibilidad de agua potable.	En caso de que el proyecto contemple demanda proveniente de loteos aún no construidos.
10. Listado de beneficiarios.	- Lista de nombre y número de RUT.
11. Caracterización socioeconómica.	- Deberá presentarse conforme a tabla presentada en Anexo 2. - Firmado por el funcionario responsable de la institución que emite la información. - Alternativamente, podrá utilizarse como fuente de información para elaborar tabla los datos del RHS contenidos en el Banco Integrado de Datos (BIDAT) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia https://bidat.midesof.cl . Ingresar a módulo "Registro Social de Hogares": - Obtener código de unidad vecinal en "Shapes Unidades vecinales RSH con indicadores CSE". - Obtener porcentajes de hogares por cada tramo en "Indicadores CSE Hogares".
12. Presupuesto detallado de las otras asignaciones presupuestarias que requiera la iniciativa.	La asignación 'consultorías' debe detallar: número de horas profesionales por cada profesional asignado a la consultoría,



<p>En aquellos casos que exista un convenio entre la institución formuladora y una tercera entidad para el apoyo a la elaboración de diseños y/o de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras, igualmente deberá presentarse el presupuesto detallado de la etapa.</p>	<p>precio unitario por hora; gastos de traslado (viáticos, pasajes, peajes, entre otros); gastos generales y utilidades.</p> <p>Cada presupuesto debe presentarse firmado por el profesional responsable.</p>
<p>13. Términos de Referencia para las Consultorías (de AITO u otra) .</p>	<p>En aquellos casos que exista un convenio entre la institución formuladora y una tercera entidad para el apoyo a la elaboración de diseños y/o de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras, igualmente deberá presentarse los TDR que señalen detalle de etapas, actividades, informes y otras indicaciones relevantes para el cumplimiento de las labores de asesoría.</p> <p>Firmado por profesional responsable.</p>
<p>14. Modelo de Gestión de la Operación del Servicio</p>	<p>Incluyendo organigrama, programa de mantenciones periódicas, entre otros, y debidamente suscrito por la organización que administrará y operará el servicio.</p>
<p>15. Resolución de Calificación Ambiental</p>	<p>Si así correspondiese.</p>



ANEXO 1**COSTOS DE REFERENCIA POR ARRANQUE PROYECTOS DE AGUA POTABLE RURAL**

El cálculo de los costos de referencia se realizó en base al análisis de la cartera de proyectos del proceso de evaluación ex post de proyectos APR ejecutados durante el periodo 2014 a 2024.

Regiones	Costos Referenciales 2026 UF/Arranque
01 Arica y Parinacota	344
02 Tarapacá	235
03 Antofagasta	328
04 Atacama	287
05 Coquimbo	249
06 Valparaíso	257
07 Metropolitana	229
08 O'Higgins	211
09 Maule	217
10 Ñuble*	198
11 Biobío	212
12 La Araucanía	273
13 Los Ríos	243
14 Los Lagos	245
15 Aysén	376
16 Magallanes	351

Se debe tener presente que los costos referenciales están establecidos a:

- Valores privados, sin IVA, sin costo de asesoría a la inspección fiscal y sin gastos administrativos
- El número de arranques debe corresponder a viviendas existentes en año 0 situación con proyecto.



ANEXO 2

CARACTERIZACIÓN SOCIAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE RURAL

Nombre Sistema Servicio Sanitario Rural:	
Comuna:	
Número de beneficiarios (viviendas):	
Número de beneficiarios pertenecientes al 60% más vulnerable (RSH)	
Número de beneficiarios pertenecientes al rango 70% - 100% de vulnerabilidad (RSH)	
Número de beneficiarios sin dato del Registro Social de Hogares	

